De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

ADA

CONTRATO SAI No.: P6M0052
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N06726-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL **DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR LA **C. JESSICA ELIANE PADILLA RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C.** [redacted], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con el artículo 2, fracción IV y 129 párrafo noveno del Reglamento de la Ley

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

NTRADA

CONTRATO SAI No.: P6M0052
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N06726-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, R.F.C** [redacted], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

I.4. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C** [redacted], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional Número AA-50-GYR-050GYR024-N-67-2026**,** del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.5. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional Número **AA-50-GYR-050GYR024-N-67-2026**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 Fracción III y 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos del Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha de 10 de julio de 2026, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, a través de la **Lic. Maria Concepción Acierna Vargas**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios emitió Notificación de asignación del procedimiento de contratación antes mencionado.

I.6. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000257742-2026, de fecha 15 de junio de 2026, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos).**

I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida

Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1. Es **Persona Moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 32,309 de fecha 30 de abril de 1977, protocolizada ante la Fe del Licenciado Roberto Núñez y Escalante, Notario Público número 112 de la Ciudad de México, denominada **Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.**, cuyo objeto social es promover el desarrollo de las ciencias administrativas en México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, con el folio 00000358, de fecha 20 de marzo de 1979.

II.2. La **C. Jessica Eliane Padilla Ramírez,** en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con el poder notarial número 30,842 de fecha 01 de junio de 2026, ante la Fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Notario Público número 210, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **INA770420DW1.**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.6. Tiene establecido su domicilio en carretera México-Toluca Km. 14.5, Colonia Cooperativa Palo Alto, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05110, Ciudad de México, Tel.- (55) 5081 2600 ext. 2663 y 2660, correo electrónico rflores@inap.org.mx; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO"**, en los términos y condiciones establecidos en la adjudicación, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2026"

- **Anexo 2 (dos)** "Dictamen de disponibilidad presupuestal previo"
- **Anexo 3 (tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (cinco)** "Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.
- **Anexo 6 (seis)** "Descripción del Servicio"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$134,400.00 (ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por **$25,600.00 (veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** que hace un total de **$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(peso mexicano)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa prestación de los servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios prestados facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona cuenta [redacted], en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho cfdi se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial

Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo **1 (Uno)**.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al

originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la

estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1(uno),** siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

NTRADA

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

g) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, R.F.C** [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones Anexo **1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Formula: **PCA= %D X NDA X VSPA**

Donde:

PCA = Pena Convencional Aplicable.

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

NDA = Número de días de atraso

VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del

Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda

responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que

hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con

el presente contrato.

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL**

INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO".**

o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero y

p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de cotización; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en esta, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

TRADA

CONTRATO SAI No.: P6M0052
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N06726-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[redacted]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ÁREA CONTRATANTE MAESTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
APODERADA LEGAL C. JESSICA ELIANE PADILLA RAMÍREZ	INA770420 DW1

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/07/2026 14:33

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/07/2026 14:33

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 31/07/2026 13:32

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIRCADOS DIGITALES,** lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

[redacted]

Firmante: INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA AC
RFC: INA770420DW1

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 31/07/2026 16:20

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES,** lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas y morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 1 (UNO)

"Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2026"

Vigencia a partir de la fecha de asignación del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2026.
Código de expediente: E-2026-00078742
Código de procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR024-N-67-2026
Código de procedimiento: P-2026-00064369
No. de contrato comprasMX: 050GYR024N06726-001-00
No de contrato P6M0052

Descripción	PRESENTACION	MONTO TOTAL ASIGNADO CON I.V.A
CURSO NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REFORMAS COMPLEMENTARIAS	SERVICIO	$160,000.00

Conteniendo 6 (seis) módulos de conformidad con el siguiente temario:

Módulo 1: Marco general y naturaleza jurídica del Nuevo Reglamento y de la Ley.

Duración: 3 horas.

Objetivo: Analizarán las principales modificaciones introducidas por el Nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, comprendiendo la relación jerárquica entre la Ley, su Reglamento y los Lineamientos, su estructura, alcance jurídico, régimen transitorio, ámbito de aplicación y la incorporación de nuevos conceptos y criterios que fortalecen la seguridad jurídica en las contrataciones públicas.

Temas a Desarrollar:

- Relación jerárquica Ley–Reglamento Lineamientos.
- Disposiciones transitorias y su impacto en la operación.
- Ámbito de aplicación:





  - Dependencias y entidades.
  - Tipos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Definiciones clave y consecuencias jurídicas de su uso incorrecto.
- Aplicación de tratados internacionales en materia de contrataciones públicas.

Módulo 2: Principios, responsabilidad social e integridad en las contrataciones públicas.

Duración: 3 horas

Objetivo: Comprender los principios rectores que rigen las contrataciones públicas y reconocerán la incorporación de criterios de responsabilidad social, sostenibilidad, inclusión e integridad, así como las obligaciones derivadas de la participación de testigos sociales y de la legislación complementaria, fortaleciendo la legalidad y transparencia en la gestión de los procedimientos de contratación.

Temas a Desarrollar:

- Principios rectores de las contrataciones públicas.
- Responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.
- Inclusión y participación de sectores sociales.
- Integridad empresarial y prevención de conflictos de interés.
- Testigos sociales: funciones, alcances y obligaciones.

- Reformas complementarias:
  - Ley Federal de Austeridad Republicana.
  - Ley de Economía Social y Solidaria.
  - Ley General de Sociedades Cooperativas.

Módulo 3: Planeación, programación y preparación de las contrataciones.

Duración: 3 horas

Objetivo: Analizarán las modificaciones reglamentarias que fortalecen las etapas de planeación y programación de las contrataciones públicas, identificando los instrumentos y documentos necesarios para sustentar técnica, presupuestal y jurídicamente los procedimientos de contratación, garantizando su adecuada preparación conforme al marco normativo vigente.

Temas a Desarrollar:

- Planeación estratégica de las contrataciones.
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Vinculación con el presupuesto autorizado.
- Comité de contrataciones estratégicas.



- Compras consolidadas.
- Acuerdos marco.
- Diálogos estratégicos y diálogo competitivo.

- Documentación soporte y justificación técnica

Módulo 4: Procedimientos de contratación previstos en la Ley y el Reglamento.

Duración: 4 horas

Objetivo: Distinguir las características, requisitos, etapas y supuestos de procedencia de los diversos procedimientos de contratación previstos en el Nuevo Reglamento de la Ley , aplicando los criterios normativos para determinar el procedimiento idóneo en función de las necesidades institucionales y los principios de eficiencia, economía, transparencia y legalidad.

Temas a Desarrollar:

- Licitación pública: o Clasificación.
  - Etapas, plazos y requisitos.
  - Evaluación de proposiciones.
  - Fallo y formalización.
- Invitación a cuando menos tres personas:
  - Supuestos de excepción.
  - Procedimiento reglamentario.
- Adjudicación directa:
  - Umbrales del DPEF.
  - Estrategias de negociación.
- Contratos específicos.
- Casos prácticos de determinación del procedimiento aplicable.

Módulo 5: Formalización, ejecución y seguimiento de los contratos administrativos.

Duración: 4 horas

Objetivo: Distinguirán las características, requisitos, etapas y supuestos de procedencia de los diversos procedimientos de contratación, introducidas por el Nuevo Reglamento, aplicando los criterios normativos para determinar el procedimiento idóneo en función de las necesidades institucionales y los principios de eficiencia, economía, transparencia y legalidad.

Temas a Desarrollar:

- Elementos esenciales del contrato administrativo.

- Contenido mínimo contractual.
- Contratos abiertos.
- Ajustes de costos, incrementos y reducciones.

- Garantías: o Requisitos.
  - Garantía de cumplimiento.
  - Garantía por vicios ocultos.
- Bitácora y control de la ejecución contractual.
- Plazos reglamentarios y publicación de información

Módulo 6: Modificación, terminación, sanciones y control en las contrataciones públicas.

Duración: 3 horas

Objetivo: Analizarán los supuestos legales para la modificación y terminación de los contratos administrativos previstos en el Nuevo Reglamento, así como el régimen de responsabilidades, sanciones, medios de solución de controversias y mecanismos de control y fiscalización, fortaleciendo la correcta aplicación de la normatividad y la prevención de responsabilidades administrativas.

Temas a Desarrollar:

- Modificación de contratos: supuestos y requisitos.
- Terminación anticipada.
- Rescisión administrativa.
- Infracciones y sanciones:
  - Particulares infractores.
  - Servidores públicos.
  - Impedimentos e inhabilitaciones.
- Solución de controversias:
  - Inconformidad.
  - Conciliación.
  - Otros medios.
- Facultades del Órgano Interno de Control.
- Análisis de casos prácticos y criterios de mejora administrativa

El curso deberá inicia el 10 de julio y termina el 17 de julio de 2026, está dirigido al personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Poniente.

DEDUCTIVAS:

El instituto aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la presentación del Curso en las fechas pactadas, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor





total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A, cuando el proveedor no preste el Curso requerido dentro del plazo señalado en el numeral 4.24.4, inciso b) del presente documento, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso. El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al licitante adjudicado, las penas convencionales.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del Curso prestado con atraso y por el importe total de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa

Dónde:
Pca = pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO EL SERVICIO

Deberá impartirse de forma presencial en las instalaciones del Instituto, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con domicilio en: Vialidad Toluca-Metepec, KM 4.5, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México a 40 participantes del personal adscrito al Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Estado de México Poniente, con una duración total de 20 horas, impartido en 4 (cuatro) sesiones de 3 (tres) horas y 2 (dos) de 4 (cuatro) horas, cada una en un periodo de 15 (quince) días hábiles.



TERMINOS Y CONDICIONES

4.24.4

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuesta al que corresponda:

A partir de la fecha de asignación del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El curso deberá impartirse en tres sesiones, 1ª sesión 13 de julio, 2ª sesión 20 de julio y 3ª sesión 27 de julio de 2026, está dirigido al personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Poniente.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, del RLAASSP.

Se efectuará, a través del método BINARIO.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su cotización técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

I. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

II. Certificados como instancia capacitadora ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El participante deberá presentar lo siguiente:





- Temario,
- Horarios propuestos,
- Curriculum de la persona física, empresa o Institución donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo de servicio,
- Curriculum de los instructores demostrando que están certificados y que cuentan con los conocimientos y la experiencia profesional-docente para la impartición del curso requerido así mismo deberá indicar el mecanismo de Evaluación al personal participante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales:

No Aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No Aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El instituto aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la presentación del Curso en las fechas pactadas, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A, cuando el proveedor no preste el Curso requerido dentro del plazo señalado en el numeral 4.24.4, inciso b) del presente documento, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso. El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al licitante adjudicado, las penas convencionales.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del Curso prestado con atraso y por el importe total de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa

Dónde:
Pca = pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.





nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para dicha pena, se procederá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo al monto total de las obligaciones incumplidas.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la impartición del curso Nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformas complementarias	Cuando el proveedor no preste el Curso de requerido dentro del plazo señalado	2.5 (dos punto cinco) % sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A. en la única partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar de los pagos que deban efectuarse a su favor las cantidades que resulten de la aplicación de penas convencionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 143, segundo y tercer párrafos, de su Reglamento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 130, párrafo tercero, fracción III, de su Reglamento, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones derivadas del presente contrato tienen el carácter de indivisibles.

La recepción del curso lo validara y certificara el Administrador del contrato que derive de la presente Contratación.



i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica.

j) Garantía de cumplimiento de contrato.

Solo en caso de asignarse a través de contrato establecer lo siguiente: El oferente, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP, artículo 151 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

Los proveedores quedan obligados a entregar al instituto la póliza de fianza. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.

- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.



La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

El proveedor deberá presentar escrito libre en donde manifieste expresamente:

A) su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del instituto.

B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

C) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la ley de instituciones de seguros y fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

D) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto.

G) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

A. Reclamación por escrito a la institución de fianzas.
B. copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.





C. copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
D. copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
E. en su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
F. en su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
G. copia del finiquito y en su caso, su notificación.
H. importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidad de medida de actualización general diaria vigente, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

a) Cheque certificado o de caja.
b) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por Hacienda.
C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquèl en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"La dependencia o Entidad" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los estados unidos mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido), conforme el servicio efectivamente cumplido y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 2" de la cuenta contable que forma parte integrante de este contrato.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51332007 – Cuotas para capacitación externa

Partida presupuestaria
COG 33401

Concepto:

- Pagos destinados a los servicios que se contraten con personas físicas o morales para preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización para las y los servidores públicos en territorio nacional o internacional.
- Pagos por la capacitación a personas jubiladas del IMSS que se encuentren contratados como prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios para la investigación y resolución de las quejas médicas que señala el artículo 296 de la Ley del Seguro Social.

Nota: los órganos administrativos del IMSS no podrán contratar servicios de capacitación con la proveeduría externa cuando los mismos sean proporcionados en el Instituto a través de los Centros Nacionales de Capacitación y Calidad IMSS-BIENESTAR o por áreas internas con el conocimiento técnico del o los temas a desarrollar.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Impuestos, cuando se trate de personas físicas; o,
Diversos, cuando se trate de personas morales.

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato o número de orden de servicio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Documentos del SIAF o, en su caso, oficio de autorización de los recursos presupuestales para la contratación de los servicios de capacitación, suscrito por la persona Titular de la Unidad de Personal o por la persona Titular de la Coordinación de Capacitación.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a "la dependencia o entidad", con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

Instrucción: tratándose de proveedores extranjeros, presentar la factura que se emita conforme a las reglas del país de origen.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que





establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.
De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "el proveedor" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "el proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" emplee para realizar dichas correcciones no se computará para efectos del plazo de pago previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o de la documentación soporte entregado no se computará para efectos del cómputo del plazo para efectuar el pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación;

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

1.- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29-A del código fiscal de la federación en el que se indique:

- número de proveedor
- número de contrato o número de orden de servicio.

2.- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

3.- Documentos del SIAP o, en su caso, oficio de autorización de los recursos presupuestales para la contratación de los servicios de capacitación, suscrito por la persona Titular de la Unidad de Personal o por la persona Titular de la Coordinación de Capacitación.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





"El proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios prestados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.
para efectos de trámite de pago, "El proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "La dependencia o entidad", para efectos del pago.
"El proveedor" deberá presentar la información y documentación que "La dependencia o entidad" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "la dependencia o entidad".
El pago de los servicios prestados quedará condicionado al pago que "el proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Al finalizar el curso, se entregará formato "Evaluación al Instructor (a)" para que sea calificado por los participantes al mismo.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo,.

No Aplica.

n) Aviso de privacidad.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil.

No aplica

Elaboró
Área Contratante

Lic. María Concepción Acierna Vargas
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró
Área Técnica

L.A.E. Pablo Gerardo García Hernández
Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico para la contratación del Curso **"Nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformas complementarias"**.

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados:

Se requiere de la impartición mediante modalidad presencial, de un curso con obtención de Constancia, denominado "Nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformas complementarias", a fin de que los servidores públicos conozcan y apliquen de forma correcta el marco legal y normativo de las contrataciones en apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; comprendiendo las diferentes etapas del procedimiento.

Conteniendo 6 (seis) módulos de conformidad con el siguiente temario:

Módulo 1: Marco general y naturaleza jurídica del Nuevo Reglamento y de la Ley.

Duración: 3 horas.

Objetivo: Analizarán las principales modificaciones introducidas por el Nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, comprendiendo la relación jerárquica entre la Ley, su Reglamento y los Lineamientos, su estructura, alcance jurídico, régimen transitorio, ámbito de aplicación y la incorporación de nuevos conceptos y criterios que fortalecen la seguridad jurídica en las contrataciones públicas.

Temas a Desarrollar:

- Relación jerárquica Ley–Reglamento Lineamientos.
- Disposiciones transitorias y su impacto en la operación.
- Ámbito de aplicación:
  - Dependencias y entidades.
  - Tipos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Definiciones clave y consecuencias jurídicas de su uso incorrecto.
- Aplicación de tratados internacionales en materia de contrataciones públicas.





Módulo 2: Principios, responsabilidad social e integridad en las contrataciones públicas.

Duración: 3 horas

Objetivo: Comprender los principios rectores que rigen las contrataciones públicas y reconocerán la incorporación de criterios de responsabilidad social, sostenibilidad, inclusión e integridad, así como las obligaciones derivadas de la participación de testigos sociales y de la legislación complementaria, fortaleciendo la legalidad y transparencia en la gestión de los procedimientos de contratación.

Temas a Desarrollar:

- Principios rectores de las contrataciones públicas.
- Responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.
- Inclusión y participación de sectores sociales.
- Integridad empresarial y prevención de conflictos de interés.
- Testigos sociales: funciones, alcances y obligaciones.
- Reformas complementarias:
  - Ley Federal de Austeridad Republicana.
  - Ley de Economía Social y Solidaria.
  - Ley General de Sociedades Cooperativas.

Módulo 3: Planeación, programación y preparación de las contrataciones.

Duración: 3 horas

Objetivo: Analizarán las modificaciones reglamentarias que fortalecen las etapas de planeación y programación de las contrataciones públicas, identificando los instrumentos y documentos necesarios para sustentar técnica, presupuestal y jurídicamente los procedimientos de contratación, garantizando su adecuada preparación conforme al marco normativo vigente.

Temas a Desarrollar:

- Planeación estratégica de las contrataciones.
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Vinculación con el presupuesto autorizado.
- Comité de contrataciones estratégicas.
- Compras consolidadas.
- Acuerdos marco.
- Diálogos estratégicos y diálogo competitivo.
- Documentación soporte y justificación técnica





Módulo 4: Procedimientos de contratación previstos en la Ley y el Reglamento.

Duración: 4 horas

Objetivo: Distinguir las características, requisitos, etapas y supuestos de procedencia de los diversos procedimientos de contratación previstos en el Nuevo Reglamento de la Ley , aplicando los criterios normativos para determinar el procedimiento idóneo en función de las necesidades institucionales y los principios de eficiencia, economía, transparencia y legalidad.

Temas a Desarrollar:

- Licitación pública: o Clasificación.
  - Etapas, plazos y requisitos.
  - Evaluación de proposiciones.
  - Fallo y formalización.
- Invitación a cuando menos tres personas:
  - Supuestos de excepción.
  - Procedimiento reglamentario.
- Adjudicación directa:
  - Umbrales del DPEF.
  - Estrategias de negociación.
- Contratos específicos.
- Casos prácticos de determinación del procedimiento aplicable.

Módulo 5: Formalización, ejecución y seguimiento de los contratos administrativos.

Duración: 4 horas

Objetivo: Distinguirán las características, requisitos, etapas y supuestos de procedencia de los diversos procedimientos de contratación, introducidas por el Nuevo Reglamento, aplicando los criterios normativos para determinar el procedimiento idóneo en función de las necesidades institucionales y los principios de eficiencia, economía, transparencia y legalidad.

Temas a Desarrollar:

- Elementos esenciales del contrato administrativo.
- Contenido mínimo contractual.
- Contratos abiertos.
- Ajustes de costos, incrementos y reducciones.





- Garantías: o Requisitos.
  - Garantía de cumplimiento.
  - Garantía por vicios ocultos.
- Bitácora y control de la ejecución contractual.
- Plazos reglamentarios y publicación de información

Módulo 6: Modificación, terminación, sanciones y control en las contrataciones públicas.

Duración: 3 horas

Objetivo: Analizarán los supuestos legales para la modificación y terminación de los contratos administrativos previstos en el Nuevo Reglamento, así como el régimen de responsabilidades, sanciones, medios de solución de controversias y mecanismos de control y fiscalización, fortaleciendo la correcta aplicación de la normatividad y la prevención de responsabilidades administrativas.

Temas a Desarrollar:

- Modificación de contratos: supuestos y requisitos.
- Terminación anticipada.
- Rescisión administrativa.
- Infracciones y sanciones:
  - Particulares infractores.
  - Servidores públicos.
  - Impedimentos e inhabilitaciones.
- Solución de controversias:
  - Inconformidad.
  - Conciliación.
  - Otros medios.
- Facultades del Órgano Interno de Control.
- Análisis de casos prácticos y criterios de mejora administrativa

Deberá impartirse de forma presencial en las instalaciones del Instituto, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con domicilio en: Vialidad Toluca-Metepec, KM 4.5, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México a 40 participantes del personal adscrito al Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Estado de México Poniente, con una duración total de 20 horas, impartido en 4 (cuatro) sesiones de 3 (tres) horas y 2 (dos) de 4 (cuatro) horas, cada una en un periodo de 15 (quince) días hábiles.





Sesiones	Módulo	Duración
Sesión 1	Módulo I. Marco general y naturaleza jurídica	3 h
Sesión 2	Módulo II. Principios, responsabilidad social e integridad	3 h
Sesión 3	Módulo III. Planeación y programación de las contrataciones	3 h
Sesión 4	Módulo IV. Procedimientos de contratación	4 h
Sesión 5	Módulo V. Formalización y ejecución contractual	4 h
Sesión 6	Módulo VI. Modificación, terminación, sanciones y control	3 h

Objetivo General:

- Que los participantes del curso analicen y apliquen de manera integral El nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de al ser servidores públicos fortalezcan sus capacidades para planear, ejecutar, formalizar y supervisar los procedimientos de contratación pública, garantizando el cumplimiento del marco jurídico vigente, la correcta toma de decisiones administrativas, la transparencia, la eficiencia del gasto público y la prevención de administrativas.

Clave CUCOP 33400001 Curso de capacitación para servidores públicos.

El proveedor deberá presentar previo al inicio del curso:

- Block con logotipo del proveedor.
- Pluma con logotipo del proveedor.
- Material didáctico digital.

Al finalizar el curso, el proveedor deberá:

- Emitir constancia con valor curricular a los participantes, indicando el nombre del curso y la fecha en que se impartió.

- Entregar el registro de la capacitación proporcionada.

Lista de asistencia por SESION y resumen, que contemple al menos lo siguiente:

a) El nombre del participante
b) Fecha
c) Nombre del instructor que impartió el diplomado.
d) Nombre del Curso o Diplomado.





- Entregar evidencia documental de la evaluación realizada a los participantes del curso.

El proveedor deberá acompañar a su cotización técnica los documentos siguientes:

I. Los participantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad manifestando que los servicios que oferta cumplen fiel y cabalmente con las especificaciones indicadas en el Requerimiento.

II. Curriculum de la persona física, empresa o Institución donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo de servicio.

III. Los instructores demostrarán mediante curriculum, que están certificados, y/o capacitados y que cuentan con los conocimientos, la experiencia profesional y docente para el tipo de capacitación requerida.

IV. Presentará un Programa Académico.

Las constancias de los participantes emitidas por el participante asignado, deberán indicar claramente lo siguiente: "Constancia de acreditación", el nombre del curso "Nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformas complementarias", así como las fechas en que se impartió.

Clave CUCOP 33400001 Curso de capacitación para servidores públicos.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No Aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

No aplica



d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

e) Normas

No aplica

Elaboró
Área Contratante

Lic. María Concepción Acierna Vargas
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró
Área Técnica

L.A.E. Pablo Gerardo García Hernández
Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO 2 (Dos)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de Mexico Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 800025744-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	15	Estado de Mexico Zona Poniente
	159001	Oficina del ODAD EDO MEX PTE
	750100	Jef Serv Desarrollo Personal
Concepto:	JGCP Adquisición Oficio N°159001/750100/08162026, recibido el 15 de junio de 2026, Para Actualización de Ordenamientos Legales de Adquisición de Bienes	
Fecha Elaboración:	15/06/2026	

Total Comprometido (en pesos): $ 160,000.00
Cuenta: 51332007 CUOTAS PIC/APACITACION EXTERNA Unidad de Información: 159001 Centro de Costos: 750100
CCG: 3340131

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	160.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	136.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SILVIA [illegible] DE LA CRUZ

SILVIA OLIVIA DOMINGUEZ CRUZ

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 0170-009-001

ANEXO 3 (Tres)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si **es Divisible aplicará el siguiente texto:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si **es Indivisible aplicará el siguiente texto:** La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 4 (Cuatro)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Toluca México, a 01 julio de 2020

Lic. María Concepción Aciema Vargas
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Derivado de la contratación **del Curso denominado "Nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformas complementarias"** y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los numerales **4.17, 4.24.6, 4.24.7, y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designan y se les notifica por escrito que fungirán como administrador del contrato, así como área técnica o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituyan en el cargo, puesto, plaza y/o categoría:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DATOS		Firma de aceptación de la designación
Nombre	María Concepción Aciema Vargas	
Cargo	Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Área de adscripción en el IMSS	Coordinación Abastecimiento y Equipamiento	
Domicilio institucional	Vialidad Toluca – Ixtapan de la Sal, km. 4.5, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana Metepec, Edo. Mex.	
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional	maria.aciema@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 232 30 01	

ÁREA TECNICA DATOS		Firma de aceptación de la designación
Nombre	Pablo Gerardo Garcia Hernandez	
Cargo	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Área de adscripción en el IMSS	Coordinación Abastecimiento y Equipamiento	
Domicilio institucional	Vialidad Toluca – Ixtapan de la Sal, km. 4.5, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana Metepec, Edo. Mex.	
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional	gerardo.garcia@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 232 30 01	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Vanessa G. Ortega Pineda
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

2025

Km. 4.5 de la vialidad Toluca- Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, Tel. 722 232 29 02

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 5 (Cinco)

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51332007 – Cuotas para capacitación externa

Partida presupuestaria
COG 33401

Concepto:

- Pagos destinados a los servicios que se contraten con personas físicas o morales para preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización para las y los servidores públicos en territorio nacional o internacional.
- Pagos por la capacitación a personas jubiladas del IMSS que se encuentran contratados como prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios para la investigación y resolución de las quejas médicas que señala el artículo 296 de la Ley del Seguro Social.

Nota: los órganos administrativos del IMSS no podrán contratar servicios de capacitación con la proveeduría externa cuando los mismos sean proporcionados en el Instituto a través de los Centros Nacionales de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS o por áreas internas con el conocimiento técnico del o los temas a desarrollar.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Impuestos, cuando se trate de personas físicas; o,
Diversos, cuando se trate de personas morales.

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato o número de orden de servicio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Documentos del SIAP o, en su caso, oficio de autorización de los recursos presupuestales para la contratación de los servicios de capacitación, suscrito por la persona Titular de la Unidad de Personal o por la persona Titular de la Coordinación de Capacitación.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
07-abril-2025	08-abril-2025	09-abril-2025	11 ABR 2025
Lic. Daniela Abril Hinojosa Titular de la División de Normatividad Consultiva y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shuster G. Sánchez Dueñas Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 2 Anexo 2 Clave 6813-018-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51332007 – Cuotas para capacitación externa

Partida presupuestaria
COG 33401

- Para el caso de capacitación a personas jubiladas del IMSS, oficio de autorización para el uso excepcional de los recursos presupuestales.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio
Nivel central
- Titular de la Dirección, Unidad o Coordinación responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegación
- Titular del Órgano; o,
- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

UMAE
- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Dirección Administrativa.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 106, último párrafo.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 1° A, fracción II, inciso a).
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 3, fracción I, incisos a) y c).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 114.
- Reglamento de capacitación y adiestramiento del Contrato Colectivo de Trabajo.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Norma para la Administración de la Capacitación y Adiestramiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-001-010.
- Procedimiento para la administración de la capacitación y adiestramiento en el IMSS. 1A90-003-001.
- Tarjeta acuerdo autorizada por la Dirección General, el 16 de marzo de 2016.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
07-abril-2025	08-abril-2025	08-abril-2025	11 ABR 2025
L.C. Daniel Díaz Enríquez Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio Jesús Sobrados Arredondo Titular de la División de Trámites de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Tavira Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 2 de 2
			Anexo 2 clave 6813-018-001

ANEXO 6 (SEIS)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

INAP
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

PROGRAMA ACADÉMICO

CURSO NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y REFORMAS COMPLEMENTARIAS

1. Datos Generales

Concepto	Descripción
Nombre del programa	Nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Reformas Complementarias
Modalidad	Presencial
Duración	20 horas
Dirigido a	Personas servidoras públicas responsables de la planeación, contratación, administración y supervisión de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
Cupo	Hasta 40 participantes
Nivel	Intermedio-Avanzado
Requisito	Conocimientos básicos de contratación pública.

2. Presentación

Las recientes reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la expedición de su nuevo Reglamento modifican de manera significativa la forma en que las instituciones públicas planean, ejecutan, formalizan y supervisan las contrataciones gubernamentales.

Este programa proporciona una visión integral de las nuevas disposiciones normativas, permitiendo a las personas participantes comprender los cambios regulatorios, identificar los nuevos procedimientos y aplicar correctamente el marco jurídico vigente para fortalecer la transparencia, la eficiencia del gasto público y el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen las contrataciones públicas.

3. Justificación

La actualización normativa en materia de adquisiciones exige que las personas servidoras públicas desarrollen nuevas competencias técnicas y jurídicas para aplicar correctamente el nuevo Reglamento y las reformas complementarias.

La capacitación permitirá disminuir riesgos administrativos, fortalecer el control interno, prevenir responsabilidades administrativas y garantizar procesos de contratación más eficientes, transparentes y orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. Objetivo General

Analizar y aplicar de manera integral el Nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las reformas complementarias, a fin de fortalecer las capacidades técnicas y jurídicas de las personas servidoras públicas para planear, ejecutar, formalizar y supervisar los procedimientos de contratación pública, garantizando el cumplimiento del marco jurídico vigente, la transparencia, la eficiencia del gasto público y la prevención de responsabilidades administrativas.

5. Objetivos Específicos

Al concluir el curso las personas participantes serán capaces de:

- Interpretar las disposiciones del nuevo Reglamento.
- Identificar las principales reformas respecto del régimen anterior.
- Aplicar correctamente los procedimientos de contratación.
- Elaborar criterios para la adecuada administración contractual.
- Identificar riesgos de responsabilidad administrativa.
- Resolver casos prácticos conforme al nuevo marco jurídico.

6. Competencias a desarrollar

Al finalizar el curso el participante desarrollará competencias para:

- Interpretación normativa.
- Planeación estratégica de adquisiciones.
- Administración de procedimientos de contratación.
- Elaboración de criterios jurídicos.
- Toma de decisiones administrativas.
- Gestión de riesgos.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Prevención de responsabilidades administrativas.

71

7. Perfil de ingreso

Personas servidoras públicas que desempeñen funciones relacionadas con:

- Adquisiciones
- Recursos Materiales
- Administración
- Finanzas
- Jurídico
- Órganos Internos de Control
- Auditoría
- Áreas requirentes
- Administración de contratos

8. Perfil de egreso

Al concluir el curso, las personas participantes serán capaces de:

- Aplicar correctamente el nuevo Reglamento.
- Determinar el procedimiento de contratación procedente.
- Elaborar criterios jurídicos para la contratación pública.
- Administrar contratos administrativos.
- Identificar riesgos legales.
- Aplicar mecanismos de integridad y transparencia.

9. Metodología

El curso se desarrollará mediante una metodología eminentemente práctica basada en:

- Exposición dialogada.
- Análisis jurídico.
- Estudio de casos.
- Resolución de ejercicios.
- Discusión grupal.
- Interpretación de criterios.
- Retroalimentación permanente.

10. Estrategias Didácticas

- Presentaciones ejecutivas.
- Casos reales.
- Talleres.

71

- Ejercicios prácticos.
- Preguntas detonadoras.
- Trabajo colaborativo.
- Resolución de casos.

11. Recursos Didácticos

- Presentaciones electrónicas.
- Legislación vigente.
- Nuevo Reglamento.
- Ley de Adquisiciones.
- Casos prácticos.

12. Evaluación

Elemento	Valor
Evaluación diagnóstica	Sin valor porcentual
Participación	20%
Ejercicios prácticos	30%
Evaluación final	50%

Acreditación

- Asistencia mínima: 80%.
- Calificación mínima: 8.0.

13. Programa Temático

Módulo I

Marco General y Naturaleza Jurídica del Nuevo Reglamento

Duración: 3 horas

Objetivo particular

Comprender la estructura jurídica del nuevo Reglamento y su relación con la Ley.

Temas

- Relación Ley-Reglamento-Lineamientos.
- Disposiciones transitorias.
- Ámbito de aplicación.
- Definiciones.
- Tratados internacionales.

Módulo II

Principios, Responsabilidad Social e Integridad

Duración: 3 horas

Objetivo particular

Analizar los principios que rigen las contrataciones públicas.

Temas

- Principios rectores.
- Responsabilidad social.
- Sostenibilidad.
- Integridad.
- Conflictos de interés.
- Testigos sociales.
- Reformas complementarias.

Módulo III

Planeación y Preparación de las Contrataciones

Duración: 4 horas

Objetivo particular

Aplicar los nuevos mecanismos de planeación previstos por el Reglamento.

Temas

- Planeación.
- Programa Anual.
- Presupuesto.
- Comité.

71

- Compras consolidadas.
- Acuerdos marco.
- Diálogo competitivo.
- Documentación soporte.

Módulo IV

Procedimientos de Contratación

Duración: 4 horas

Objetivo particular

Aplicar correctamente cada procedimiento previsto en la Ley y el Reglamento.

Temas

- Licitación Pública.
- Invitación a cuando menos tres personas.
- Adjudicación directa.
- Contratos específicos.
- Casos prácticos.

Módulo V

Administración Contractual

Duración: 3 horas

Objetivo particular

Administrar adecuadamente los contratos administrativos.

Temas

- Formalización.
- Contratos abiertos.
- Garantías.
- Bitácora.
- Seguimiento.
- Publicación de información.

Módulo VI

Modificaciones, Responsabilidades y Control

Duración: 3 horas

Objetivo particular

Identificar las responsabilidades derivadas de la contratación pública.

Temas

- Modificaciones.
- Terminación.
- Rescisión.
- Sanciones.
- Inconformidades.
- Conciliación.
- Facultades del OIC.
- Casos prácticos.

14. Distribución de Horas

Módulo	Horas
I	3
II	3
III	4
IV	4
V	3
VI	3
Total	**20 horas**

15. Bibliografía Básica

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.
- Manuales y lineamientos emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Criterios normativos aplicables en materia de contrataciones públicas.

71

Atentamente

Mtra. Jessica Eliane Padilla Ramírez
Directora de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A.C.
RFC. INA770420DW1